

Resolución Directoral

N° 9 00434 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 12 NOV 2018

VISTO: el Informe N° 183-2018-DLL/DGIA/VMPCIC/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *“Convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país.”*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *“(…) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (…)”*;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *“Supervisar el debido cumplimiento (….) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia”*;

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de *“elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industrias editorial nacional y a la exportación del libro peruano”*;

Que, para ello, conforme lo establecido por el numeral 81.4 del citado artículo, la Dirección del Libro y la Lectura puede *“promover la participación de los autores, editores, libreros y otras profesionales peruanos del libro en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines”*;



Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las industrias culturales y las artes;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°083-2018- VMPCIC-MC de fecha 15 de junio de 2018, se aprobó el "Plan de Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2018";

Que, con Resolución Directoral N° 90095-2018-DGIA-VMPCIC/MCM, se aprobaron las bases de diversos concursos relacionados a las Industrias Culturales y las Artes, entre ellos, el "Concurso para la publicación de libros";

Que, habiéndose instalado, mediante acta de fecha 31 de octubre del presente año, los miembros del Jurado del "Concurso para la publicación de libros" realizan la evaluación de las 29 postulaciones aptas, eligiendo a los beneficiarios del presente concurso;

Que, el punto 9.6 del numeral IX de las citadas Bases señala que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a los postulantes evaluados, beneficiarios mediante una Resolución Directoral;

Que, el numeral VIII. De los estímulos económicos de las Bases del "Concurso para la publicación de libros", establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por una suma total máxima de S/. 370 000,00 (trescientos setenta mil y 00/100 soles) a los solicitantes que sean elegidos beneficiarios;

Que, mediante Informe N° 900183-2018/DLL/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Libro y la Lectura brinda conformidad a la propuesta de elección de ganadores del Jurado, señalando los saldos disponibles para los concursos dirigidos al libro y la lectura para el año 2018 hasta por el monto de S/. 178,000.00 (ciento setenta y ocho mil y 00/100 soles);

Que, estando visado por el Director del Libro y la Lectura; y,





Resolución Directoral

N° 900434 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Viceministerial N°083-2018- VMPCIC-MC; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30693; Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Decreto Supremo N° 003-2018-MC; y, las Bases aprobadas por Resolución Directoral N° 90095-2018-DGIA-VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese como beneficiarios de la categoría 1 "Ayuda para la publicación de libros inéditos en español y/o lenguas originarias del Perú" del "Concurso para la publicación de libros", en base a lo establecido en el acta de evaluación de la misma convocatoria a las siguientes postulaciones:

N°	Postulante	Procedencia	Título del proyecto	Monto del premio S/.
1	Meier Ramírez S.A.C.	Lima	La máquina de hacer poesía - Luis Alberto Castillo	10,000
2	Sinco diseño E.I.R.L.	Lima	Los Túpac Amaru 1572-1825	10,000
3	Editorial Arsam S.A.C.	Lima	Publicación del libro inédito El dilatado cautiverio	10,000
4	Martínez Compañón Editores S.R.L.	Cajamarca	David	10,000
5	Industrial Solutions of Peru SAC	Lima	Cocó, la gallina ponedora	10,000
6	Borrador Editores S.A.C.	Lima	Mi falda hasta los tobillos	10,000
7	Fondo de Cultura Económica del Perú Sociedad Anónima	Lima	Y la muerte no tendrá dominio	10,000
8	Torre de Papel Ediciones S.A.C.	Lima	La conquista de Piro	10,000

Artículo 2°.- Declárese como beneficiarios de la categoría 2 "Ayuda para la publicación de rescates editoriales de autores peruanos", del "Concurso para la publicación de libros", en base a lo establecido en el acta de evaluación de la misma convocatoria a las siguientes postulaciones:



N°	Postulante	Procedencia	Título del proyecto	Monto del premio S/.
1	Centro de Estudios y Publicaciones	Lima	Reedición del libro La verdad los hará libres. Confrontaciones, de Gustavo Gutiérrez	10,000
2	Ceques Editores S.R.L.	Cusco	Nueva edición de El recuerdo de la luna. Género, sangre y memoria entre los pueblos amazónicos	10,000
3	Contratapa Proyectos Culturales S.A.C.	Lima	Desde el exilio	10,000
4	Editorial Casa Cartón Perú E.I.R.L.	Lima	Fábulas quechuas	10,000
5	Grupo Pakarina S.A.C.	Lima	Publicación del libro Huambar Poetastro Acacau Tinaja (Facsimilar)	10,000
6	Penguin Random House Grupo Editorial S.A.	Lima	La violencia del tiempo	10,000
7	Grafos & Maquinaciones S.A.C.	Lima	Rescate y puesta en valor del libro de relatos Cuentos, de Lastenia Larriva de Llona	10,000

Artículo 3°.- Declárese como beneficiarios de la categoría 3 "Ayuda para la publicación de traducciones" del "Concurso para la publicación de libros", en base a lo establecido en el acta de evaluación de la misma convocatoria a las siguientes postulaciones:

N°	Postulante	Procedencia	Título del proyecto	Monto del premio S/.
1	Grupo Empresarial Amotape S.A.C.	Lima	Publicación de la traducción de Das Stunde Buch, de Rainer Maria Rilke, en edición bilingüe	14,000
2	Pesopluma S.A.C.	Lima	Publicación del libro Call it what you want de Keith Lee Morris	14,000
3	Universidad Católica Sedes Sapientiae	Lima	Una sola fe...diversas costumbres. Las cartas de San Gregorio Magno y la Evangelización de los anglos	14,000





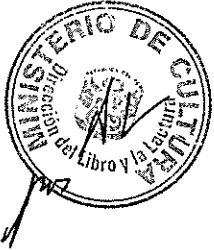
Resolución Directoral

N° 900434 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Artículo 4°.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución de pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo 5°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), y notifíquese a los postulantes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General